

MODELO-TIPO DE CARÁTULA UNIFICADA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS

Expediente nº: CO/10/18

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición: Instalación de ascensor y reforma de aseo en el CEIP Leka Enea HLHI de Irún (Gipuzkoa)

1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Instalación de ascensor y reforma de aseo en el CEIP Leka Enea HLHI de Irún (Gipuzkoa)

1.3.- División por lotes: No

1.4.-Código CPV: 45214220-8 Trabajos de construcción en centros de enseñanza secundaria

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, los siguientes: acta de negociación.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto de licitación asciende a euros 90.534,25 +19.012,19 euros de IVA, resultando un importe total de 109.546,44 euros.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio:

CONTRATO DE OBRA

- Sistema: Precio unitarios
- Porcentaje de gastos generales: 13%
- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: Sí

4.2.- Modalidad de pago del precio:

CONTRATO DE OBRAS

- **Pago único** –artículo 127 del TRLCSP-: No
- **Certificaciones periódicas:** Sí, con periodicidad mensual de conformidad a lo prevenido en el artículo 232.1 TRLCSP

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No hay

4.4.- Revisión de precios: No

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.- Plazo total o fecha límite: 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo

5.2.- Fecha de inicio: Desde el acta de comprobación del replanteo.

5.3.- Plazos parciales: No

5.4.- Prórroga del contrato: No

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD: No hay

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: No

7.2.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Las garantías se constituirán a favor de:

Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi-----NIF: S4833001C

7.3.- Garantía complementaria: No

7.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

7.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No

8.- SEGUROS.

La empresa deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, a la adjudicataria que acredite que ha contratado algún seguro específico: no

La suma asegurada por el seguro a todo riesgo de construcción será la correspondiente al importe de adjudicación.

9.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: No procede

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:
CEIP Leka Enea HLHI de Irún (Gipuzkoa)

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social: la empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.2.- De tipo medioambiental: No

12.3.- Otras: la adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, de conformidad con las cláusulas 29.7 de esta carátula y así como todas las relativas a la subcontratación.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

14.- PENALIDADES.

14.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares: No

14.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el artículo 212.4 y 212.5 TRLCSP por demora en el cumplimiento de plazos: No

15.- SUBCONTRATACIÓN.

15.1.- Se admite la subcontratación: (sí/no): si

- Partes de la prestación que son susceptibles de subcontratación: no se especifican

- Partes de la prestación que no pueden ser subcontratadas en ningún caso: nose especifican.

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas:(sí/no): no

15.3.- Obligación de las licitadoras de indicar la parte que prevén subcontratar: SI.
*La licitadora debe facilitar estos datos de conformidad con lo dispuesto en la **letra b) de la cláusula 13.4.2** del pliego de cláusulas administrativas particulares).*

La licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC de manera que indiquen los siguientes datos:

- **la(s) parte(s) del contrato** que tengan previsto subcontratar, el **porcentaje** de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar. Únicamente se indicará por medio del tanto por cien la parte que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas. **En el supuesto de que la licitadora haga mención a cualquier importe o cuantía económica, la misma será objeto de exclusión.**
- **y el nombre del/los subcontratista/s o su perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.**

15.4.- Obligación de las licitadoras de facilitar el DEUC de cada una de las subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas): NO

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES

16.1.- PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN

- Total: Sí, dentro del mes siguiente al cumplimiento por el contratista de la totalidad de la prestación de conformidad con los términos del contrato y a satisfacción de la Administración.
- Parciales: no hay

16.2.- Plazo de Garantía: Sí, 1 año a contar de la recepción total de la obra, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 38 del PCAP.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en las cláusulas 28.1.1 y 28.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Las obligaciones recogidas en el artículo 228 bis del TRLCSP.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: 5 de septiembre 2017

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: un mes desde la formalización del contrato

PROGRAMA DE TRABAJO: La contratista debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 144 del RGLCAP: No

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: No
- **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: No

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.1.- Entidad adjudicadora: Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

20.2.- Identificación de órganos:

- 20.2.1.- Órgano de contratación:** Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación
- 20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas:** Servicio de Construcciones (Código del órgano gestor: A16007453)
- 20.2.3.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública:** Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía.
- 20.3.- Dependencia que tramita el expediente:** Mesa de Contratación del Departamento de Educación
- Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1. Edificio Lakua I, 2ª planta, zona I.
- Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010
- 20.4.- Número de expediente:** CO/10/18/
- 20.6.- Contacto personal:**
- Consultas técnicas:**
- Persona de contacto: Ibon Rubio Guerendain
Correo electrónico: huis158@euskadi.eus
Teléfono: 945018392
- Consultas jurídico-administrativas:**
- Persona de contacto: Kristina Navas Ibarguren
Correo electrónico: k-navas@euskadi.eus
Teléfono: 945019497
- 20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus
- Puede accederse a la documentación integrante del proyecto desde el siguiente enlace (Copiar y pegar la siguiente URL en su navegador):
- https://apps.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon_contratacion/anuncio_tablon1/es_doc/adjuntos/CO-10-18_Irun.zip
- 20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.
- 20.9.-Fecha límite de obtención información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:** 14 de marzo de 2018
- 21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP):** 90.534,25 €
- 22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No
- 23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):** No
- 24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 18 0 1 07 13 0002 2 622 82 42210 003 V
- 24.1.- El gasto está cofinanciado:** No
- 24.2.- Tramitación anticipada:** No
- 25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**
- 25.1.- Tramitación:** ordinaria
- 25.2.- Procedimiento:** Negociado sin publicidad
- 25.3.- Forma:** el precio es el único criterio de valoración de las ofertas
- 26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:** No
- 27.- CONTRATO RESERVADO:** No
- 28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**
- 28.1.- Fecha y hora límite de presentación:** 14 de marzo de 2018 a las 13:00 horas.

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:

Sobres A y B, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación:

- Entidad: Mesa de Contratación del Departamento de Educación. Registro ubicado en la 3ª planta de Lakua II.
- Domicilio: C/ Donostia – San Sebastián, 1 – Lakua II, 3ª planta
- Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01010

28.4.- En el caso de que la empresa licitadora o candidata opte por presentar su oferta o solicitud electrónicamente lo deberá hacer a través de la página Web: ver cláusula 26

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Correo electrónico: k-navas@euskadi.eus

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 15 días naturales, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: No

28.8.- Apertura pública de las ofertas: No

29.- SOBRE A- «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS» (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

29.1.- Forma de acreditación.

Formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (Ver **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares junto con la documentación que proceda de la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dicho formulario está disponible en el siguiente o siguientes formatos (los marcados con X):

Formato electrónico: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

Para poder rellenar el documento DEUC, una vez acceda a la dirección indicada deberá identificarse como operador económico e importar el archivo xml que se pondrá a disposición de las licitadoras a través del perfil del contratante. (Véase las instrucciones para la descarga del archivo xml y la cumplimentación del DEUC publicadas en el perfil del contratante en un archivo con extensión zip denominado DEUC que se encuentra junto con el resto de documentación relativa a la presente licitación).

Formato Word: formulario contenido en el Anexo IV

Formato Pdf: formulario pdf denominado "FORMULARIO DEUC".

<http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.

Las empresas deberán cumplimentar las partes **II**, **III**, **IV** y **VI** del formulario. La parte **IV** se cumplimentará de conformidad con la opción marcada con una X:

- Se limitarán a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.
- Deberán cumplimentar las secciones A, B, C y D de la parte IV.

De conformidad con lo prevenido por el artículo 59.1 de la Directiva y 146 del TRLCS, el DEUC sustituye la aportación inicial de la documentación establecida en el PCAP. La

mesa de contratación requerirá, en su momento, a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles la documentación exigida en el PCAP.

Además del DEUC se presentará la siguiente documentación (cláusula 13 del PCAP):

- Quienes deseen participar en **Unión Temporal de empresarios** deberán presentar, así mismo, un escrito de proposición de constituirse formalmente en Unión Temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarias de conformidad con el modelo del **Anexo VII** de este pliego. En el escrito de proposición se indicarán los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y el nombramiento de la persona física representante.

Este documento deberá estar firmado por la persona que, con poder suficiente, represente a cada una de las empresas componentes de la unión. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

- Para el supuesto que se permita la **subcontratación** (Ver punto 15 de esta carátula): las empresas deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. **A tal efecto, la licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC en el modo indicado en el punto 15 de esta carátula.**
- Declaración sobre los **compromisos que la empresa asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato**, conforme al **Anexo VIII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, solo en el caso de que empresas del mismo grupo empresarial vayan a presentar oferta a la presente licitación, deberá cumplimentarse la declaración sobre el grupo de empresas que figura en el **ANEXO XIII del PCAP**. A los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 145.4 del TRLCSP y en el artículo 86.1 del RGLCAP, deberá presentarse relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Cumplimentar

La Administración podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo.

29.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: Sí

29.2.2.- Clasificación obligatoria: No, es opcional en sustitución a la solvencia exigida en la cláusula 29.2.3 de esta carátula.

El licitador acreditará la clasificación bien mediante la clasificación indicada en la letra a) o bien mediante la indicada en la letra b):

a) Clasificación otorgada de acuerdo con Real Decreto 773/2015:

- Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: 1

b) Clasificación otorgada de acuerdo con la regulación anterior al Real Decreto 773/2015:

- Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: b

29.2.3.- Solvencia: las empresas españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2:

• **Económica y financiera:**

- **Requisito:** La persona licitadora deberá acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos de 90.534,25 euros.

• **Técnica o profesional:**

- **Requisito:** Deberá acreditarse haberse ejecutado en el curso de los últimos diez años, al menos una obra del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, esto es, una obra de ejecución de características técnicas similares, cuyo importe alcance la suma de 90.534,25 euros.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

29.4.-Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta: No

29.5.-Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas cuyos certificados son admitidos:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.
- Otros: certificado comunitario de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea siempre que sea accesible de modo gratuito para la Mesa de contratación.

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

29.7.- La empresa licitadora se debe comprometer a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales y humanos: No

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: Sí

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Puntuación máxima: 100,00 puntos

OFERTA ECONOMICA ponderación 100%

Precio a la baja en relación a la base de licitación.

- se valorará con 100 puntos a la menor de las ofertas admitidas
- se valorará con 0 puntos a la baja nula (precio base de licitación)
- el resto se valorará proporcionalmente a éstas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (L - \text{Oferta a evaluar}) / (L - \text{Oferta más económica})$$

P= Puntuación obtenida por el licitador

L= Presupuesto de licitación

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: No

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego de cláusulas administrativas particulares*).

31.1.- Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

1.- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares. En relación con la proposición económica formulada para la base habrá de incluirse de conformidad con lo indicado en la cláusula 14.2.2. de dicho pliego:

- a) Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto redactados en letra, y teniendo en cuenta que los precios de ejecución material no deben incluir en esta relación el porcentaje de gastos generales ni el beneficio industrial. La empresa ofertará las partidas alzadas de abono íntegro a los precios que la misma decida. Las partidas alzadas a justificar, si las hubiere, serán objeto de liquidación y la empresa ofertará la misma cantidad que figure en el proyecto.
- b) Presupuesto de ejecución material constituido por el resultado de aplicar a las mediciones del proyecto los precios unitarios ofertados.
- c) Presupuesto de ejecución por contrata obtenido adicionando al presupuesto de ejecución material, el porcentaje correspondiente de gastos generales señalado en la cláusula 19 de la carátula y 65 del beneficio industrial. Como partida separada se señalará la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra.

La oferta económica, incluyendo la totalidad de los documentos anteriormente mencionados, se presentará además de en soporte papel o en el correspondiente formato electrónico, en soporte informático en formato pdf y .bc3. La presentación de la oferta económica en formato .bc3 se exige a los únicos fines de facilitar las labores de comprobación y verificación por el servicio promotor de la contratación. La oferta económica en formato .bc3 no tendrá naturaleza contractual.

31.2.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

33.1.- En cuanto al precio: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y en los artículos 85 y 86 del RGLCAP conforme a los criterios actualmente vigentes y en todo lo que no se opongan al TRLCSP.

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: no

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: no

37.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA CUYA OFERTA HA RESULTADO LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA. (Véase las cláusulas 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares)

37.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

- **Solvencia económica y financiera**

Documentos y/o certificados: Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios concluidos, salvo en el que caso que se haya sustituido la solvencia por la clasificación.

- **Solvencia técnica o profesional:**

Documentos y/o certificados: Relación de las obras del mismo tipo o naturaleza ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución* para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

(*) Respecto al certificado de buena ejecución, su contenido deberá ajustarse al del modelo incluido en el **Anexo XII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En aquellos supuestos en que el destinatario de la obra haya sido una entidad del sector público, el certificado podrá ser comunicado directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. A tal efecto, la persona licitadora que no haya podido aportar el certificado emitido por la entidad contratante del sector público, deberá acreditar haber solicitado a la entidad del sector público la expedición del certificado antes de la finalización del plazo para presentar la documentación acreditativa de la solvencia

37.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos exigidos, en su caso, en la cláusula 29.7 de esta carátula (artículo 151.2 TRLCSP): NO PROCEDE

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

39.1.- Habilitación empresarial o profesional exigible a la empresa adjudicataria para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta: no

39.2.- Otra documentación a presentar con carácter previo a la formalización (ver cláusula 22.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares)

39.3.- Salvo que se realicen por vía electrónica (de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a las “Instrucciones para la utilización del sistema de licitación y notificación y comunicación electrónicas”), las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP¹ o en el primer párrafo del art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas²** se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico.

40.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA:

40.1.- INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN: SÍ

40.2.- EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE RESERVA LA POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN BASE A OFERTAS INICIALES: NO

40.3.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN: PRECIO

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: no

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales	Condiciones laborales	Ambientales
Objeto del contrato					
Criterios de solvencia técnica y profesional					
Especificaciones técnicas					
Criterios de valoración de las ofertas					
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*

¹ Si contrato objeto de recurso especial en materia de contratación.

² Si contrato objeto de recursos administrativos ordinarios.